



DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

dipalme.org

DELEGACIÓN
DE IGUALDAD
Y FAMILIA

950 21 17 31

mujer@dipalme.org
igualdad.dipalme.org

PREMIO *Ana Amalia González*

A LA ACCIÓN EN SALUD DE LAS MUJERES



BASES REGULADORAS

PRIMERA/ FINALIDAD Y OBJETIVOS

El premio Ana Amalia González a la acción en salud de las mujeres, tiene la finalidad de incentivar y reconocer buenas prácticas para la promoción de la salud de las mujeres en los municipios de la provincia de Almería.

Los objetivos son:

- Promover el desarrollo de iniciativas en el ámbito local que contribuyan a mejorar la salud y el bienestar de las mujeres.
- Motivar y reconocer la participación de las mujeres en el ámbito de la salud a nivel local.
- Favorecer el intercambio y la difusión de las experiencias locales significativas para la salud de las mujeres.

SEGUNDA/ CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

La Diputación de Almería tiene el propósito de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las mujeres impulsando iniciativas que promuevan su salud, y desarrollando proyectos de acción comunitaria a nivel local. Además, con este premio se pretende dinamizar la participación y la colaboración entre los gobiernos locales y la ciudadanía organizada, para favorecer entornos y acciones promotoras en salud de las mujeres.

Los proyectos consistirán en actuaciones que desarrollen la acción comunitaria para la promoción de la salud de mujeres y niñas, así como iniciativas que favorezcan estilos de vida saludables de las mujeres.

TERCERA/ CANDIDATURAS. PRESENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN

- 1.- Podrán participar en esta convocatoria las entidades asociativas del Consejo Provincial de Mujeres y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro y con fines sociales en el ámbito de la salud, que estén desarrollando o hayan concluido en 2025 proyectos para la promoción de la salud de las mujeres.
- 2.- Las entidades sin ánimo de lucro propuestas deberán tener la forma jurídica de asociaciones, fundaciones, uniones o federaciones de las mismas, y tener sede principal o establecimiento en la provincia de Almería.
- 3.- En los supuestos de candidaturas de entidades sin ánimo de lucro no integradas en el Consejo Provincial de Mujeres, estas deberán tener entre sus fines la promoción de la salud. Se citan sin ánimo de exhaustividad, la mejora de la calidad de vida, la prevención de enfermedades, la defensa de derechos de personas con discapacidad o enfermedad, la erradicación de la violencia de género desde la perspectiva sanitaria, el fomento de estilos de vida saludables, y la investigación en el ámbito de la salud. En cualquier caso, tales fines deben tener un carácter claramente social, benéfico o asistencial.
- 4.- Las propuestas de candidaturas se presentarán por las entidades locales de la provincia de Almería donde se desarrollen los proyectos. Se tramitarán a través del registro electrónico de la Diputación Provincial de Almería.

- 5.- Las entidades locales podrán proponer hasta un máximo de tres candidaturas que se detallarán cumplimentando el Anexo I. A la propuesta se añadirá una declaración responsable (Anexo II) por cada una de las asociaciones y organizaciones propuestas.
- 6.- Los anexos irán acompañados de una memoria descriptiva del proyecto y de la justificación de los méritos o razones para optar al premio, así como de cualquier otro documento acreditativo de lo alegado que se considere relevante para la evaluación de la correspondiente candidatura.

CUARTA/ PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. JURADO Y VALORACIÓN DE CANDIDATURAS

- 1.- Recibidas las solicitudes, el Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia verificará la documentación necesaria para participar en la convocatoria.

Documentación que acompañará a la solicitud:

- Anexo I: Propuesta de candidaturas por la entidad local. Firmada por Alcalde/Alcaldesa de la entidad local
- Anexo II: Declaración responsable. Firmada por representante de la entidad asociativa
- Memoria descriptiva del proyecto y justificación de méritos. Firmada por la representante de la entidad asociativa.

Se establece un plazo de 10 días para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos.

De conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (BOP número 231 de 2 de diciembre de 2021), para optar a este premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones

- 2.- La valoración de las candidaturas a los premios la realizará un único Jurado, previo estudio por el equipo técnico del cumplimiento de las finalidades descritas en la base tercera de esta convocatoria. Las personas que forman parte del jurado serán las encargadas de realizar un análisis pormenorizado de las candidaturas presentadas, y de evaluar y proponer a la merecedora de un galardón. A tal fin, podrán solicitar cuantos informes y consultas consideren necesarios para su adecuada valoración.

Estará compuesto por:

- Presidenta: Diputada Delegada de Igualdad y Familia.
- Vocales: Directora del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia; tres funcionarias de la Delegación de Igualdad y Familia de la Diputación de Almería y una de la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía.
- Secretaria: Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Igualdad y Familia o persona que la sustituya. Con voz y sin voto.

- 3.- Criterios de valoración y ponderación:

1. Impacto en la salud de las mujeres y niñas del municipio (25%) — hasta 5 puntos.

Se atenderá:

- La incorporación de una perspectiva integral de la salud que contemple determinantes sociales, edad, diversidad funcional, etnicidad o situación migratoria.

- La sostenibilidad del impacto en el tiempo y su potencial efecto transformador en el entorno local.
- Porcentaje de participación de mujeres en relación a la población total de mujeres y niñas del municipio.

2. Participación activa y significativa de agentes sociales (25%) – hasta 5 puntos.

Se atenderá:

- La implicación y colaboración de otras asociaciones, vecinas, jóvenes, profesionales o grupos no organizados del municipio en el diseño, implementación y evaluación de la iniciativa.
- El grado en que la participación ha sido horizontal e inclusiva.
- El reconocimiento y fortalecimiento de saberes locales y experiencias vividas por las propias mujeres.

3. Innovación, replicabilidad y enfoque de buenas prácticas (25%) – hasta 5 puntos.

Se atenderá:

- La originalidad y creatividad del enfoque, metodología o contenido propuesto.
- El carácter replicable y adaptable de la iniciativa en otros municipios o contextos con condiciones similares.
- La documentación y sistematización que facilite el aprendizaje compartido y la transferencia del conocimiento generado.

4. Cooperación institucional (25%) – hasta 5 puntos.

Se atenderá:

- La existencia de procesos de coordinación efectivos con servicios públicos, entidades sociales o espacios comunitarios.
- La coherencia entre la iniciativa y las políticas locales de salud, igualdad y participación.
- La generación de vínculos duraderos entre ciudadanía y administración local, promoviendo corresponsabilidad en la mejora de la salud de las mujeres.

- 4.-** El jurado podrá proponer la concesión de una mención especial o incluso, declarar el premio desierto, si considera que las propuestas presentadas no reúnen los méritos suficientes para ser galardonadas. La mención especial no conllevará dotación económica.

El jurado queda facultado para resolver sobre aspectos no previstos en estas bases. La propuesta del Jurado se adoptará por mayoría de votos emitidos, y será elevada a la Presidencia de la Diputación para su aprobación. El órgano competente para resolver las solicitudes de concesión es el Presidente de la Corporación.

QUINTA/ PREMIO, CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía asignada a esta convocatoria asciende a la cantidad de dos mil euros (2.000 €).

Aplicación Presupuestaria: 4100 231 48902 CERTAMEN CARMEN DE BURGOS Y OTROS.

El importe en metálico del premio se entregará a la entidad asociativa de mujeres del Consejo Provincial de Mujeres o a la ONG premiada. La dotación económica se abonará directamente en la cuenta corriente designada al efecto por la galardonada.

Además del premio en metálico, se hará entrega de una placa u otro objeto conmemorativo, en un acto público en la fecha y lugar que se determine por la Diputación de Almería.

También, con carácter honorífico, se adjudicará una distinción simbólica de igualdad a la entidad local que ha realizado la candidatura premiada.

SEXTA/ PLAZO

Las candidaturas al premio podrán presentarse durante los 30 días naturales siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

SÉPTIMA/ RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (B.O.P. número 231 de 2 de diciembre de 2021) y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA/ PUBLICACIÓN

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) esta convocatoria y la información requerida.

La BDNS dará traslado al BOP de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto, en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería. Simultáneamente será publicada en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la Web de la Diputación de Almería.

NOVENA/ ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen implica la total aceptación de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier incidencia no prevista en ellas.